



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE : MARIA STEFANI SANCHEZ
EJECUTADO : OSCAR DAVID OSORIO SUAREZ
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2019-00246-00
AUTO : SUSTANCIACIÓN.

Neiva, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el poder suscrito por la señora MARIA STEFANI SANCHEZ y allegado mediante el correo institucional por el abogado JOSE ALFREDO LLANOS MEDINA, este Despacho, **DISPONE:**

1º. ABSTENERSE de reconocer personería jurídica al profesional del derecho **JOSE ALFREDO LLANOS MEDINA**, toda vez que no se verifica la trazabilidad del mismo, conforme a la exigencia prevista en el artículo 5º de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, que precisa: ***“Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento.*”**

En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados. (Subrayado fuera de texto).

Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales.”

NOTIFIQUESE,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Jueza

